

REGLAMENTO DE ENSAYOS CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y los términos generales para la realización del Concurso de Ensayos organizado por la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, en adelante la Academia Parlamentaria.

Artículo 2. El Concurso de Ensayos tiene por objeto generar un espacio de expresión para los estudiantes que cursan enseñanza media, sobre temas de interés nacional, con el propósito de vincular a la comunidad estudiantil con el quehacer de la Cámara de Diputadas y Diputados y contribuir a la formación ciudadana de sus integrantes.

Artículo 3. La organización, coordinación y difusión del Concurso de Ensayos estará a cargo de la Academia Parlamentaria.

II. DEL ENSAYO

Artículo 4. Los trabajos inscritos en el concurso deberán ser elaborados bajo el género de ensayos, entendiéndose por tal, un escrito personal en donde predomina el pensamiento del autor; escrito en prosa, con estilo libre y en lenguaje claro y comprensible.

Artículo 5. Los ensayos deberán versar sobre el tema de estudio establecido en las bases y en la convocatoria al Concurso de Ensayos publicada.

El tema a desarrollar en el ensayo se determinará con base en:

- Un tema de la actualidad nacional y/o
- Proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional de relevancia para la ciudadanía.

Artículo 6. El ensayo se presentará de manera individual. No se aceptarán trabajos grupales.

Artículo 7. El ensayo inscrito en el concurso deberá ser:

- Inédito, es decir, que el ensayo no haya participado en un concurso similar.
- Una propuesta original del estudiante, es decir, deberá ser una reflexión propia y no solamente la presentación de ideas y opiniones de otros autores.

No se aceptarán copias totales o parciales de párrafos sin citar su fuente.

Artículo 8. Los ensayos deberán cumplir con las características establecidas en las bases del concurso, en lo referente al tema, al formato y a la presentación.

El ensayo deberá considerar una introducción, el desarrollo y la conclusión.

El formato requerido para la presentación del ensayo será el siguiente:

| | |
|------------------------|---|
| Formato del documento: | PDF |
| Extensión | Entre 3.000 a 3.500 palabras (sin considerar la |

portada y bibliografía), incluyendo citas de la(s) obra(s) elegida(s) y/o fuentes secundarias debidamente identificadas.

| | |
|---------------------------|--|
| Tamaño del papel: | Carta. |
| Tipo de letra: | Arial, tamaño 12. |
| Interlineado: | 1 |
| Numeración de las páginas | Páginas numeradas. |
| Márgenes: | Margen superior: 2,5 cm; inferior: 2,5 cm; izquierdo: 3,0 cm, y derecho: 2,0 cm. |

III. DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9. La convocatoria al Concurso de Ensayos se publicará en el sitio web de la Cámara de Diputadas y Diputados y a través de los medios que el comité organizador considere pertinentes.

Artículo 10. La convocatoria al concurso hará referencia a las bases de este, al tema del ensayo, a los requisitos mínimos que deberán cumplir los participantes para su inscripción y a la fecha de entrega de los documentos.

IV. DE LOS PREMIOS

Artículo 11. Resuelta la evaluación de los ensayos, se seleccionarán a tres ganadores del concurso: primer, segundo y tercer lugar.

Los premios del Concurso de Ensayos para cada uno de los ganadores, consistirán en:

- El otorgamiento de un diploma;
- La publicación del ensayo en la Revista Hemiciclo y en la página Web de la Academia Parlamentaria, y
- En la entrega de un estímulo de carácter pecuniario.

Artículo 12. Los montos de los premios serán determinados por el comité organizador, de acuerdo al presupuesto anual de la Academia Parlamentaria de la Cámara de Diputadas y Diputados y estos serán publicados en las bases del concurso.

Artículo 13. Además de los premios correspondientes a los tres primeros lugares, se otorgarán tres menciones honrosas, las que consistirán en:

- Un reconocimiento público;
- La entrega de un presente, y
- La entrega de un diploma.

V. DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 14. Podrán participar en el concurso los estudiantes que se encuentren cursando enseñanza media regular o enseñanza media técnica profesional, en cualquier modalidad en algún establecimiento o institución educativa pública o privada reconocido por el Estado.

Artículo 15. No podrán participar en el concurso aquellos estudiantes que sean familiares directos de:

- Diputadas(os), senadoras(es);

- Funcionarias/os de la Cámara de Diputadas y Diputados, del Senado y de la Biblioteca del Congreso Nacional;
- Personas que presten servicios a honorarios en el Congreso Nacional;
- Personas que desempeñen labores para los parlamentarios y los comités parlamentarios, en virtud de las normas del Código del Trabajo o del artículo 3 A de la ley N° 18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional, y/o
- Personas que integren el jurado.

Artículo 16. Los participantes deberán completar el [formulario en línea](#) dispuesto en el sitio web www.academiaparlamentaria.cl, con sus antecedentes personales y subir los documentos que abajo se detallan, en el plazo y en las condiciones establecidas en las Bases.

Documentos a adjuntar:

- a) El ensayo;
- b) El certificado de alumno(a) regular firmado y timbrado por el (la) director(a) del establecimiento educacional, y
- c) La declaración simple en la que el (la) postulante manifieste conocer y aceptar las bases del concurso.

Artículo 17. El (la) alumno(a) premiado(a) deberá, en una declaración simple, ceder los derechos de autor de su ensayo a favor de la Academia Parlamentaria para difundirlo, gratuitamente, en los medios que esta considere convenientes.

Artículo 18. El alumno(a) que haya obtenido algún premio, no podrá volver a participar en los concursos de ensayos posteriores.

VI. DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 19. Se conformará un comité organizador con el objeto de planificar, organizar y ejecutar el Concurso de Ensayos.

El comité organizador estará integrado por el (la) Director(a) de la Academia Parlamentaria y por funcionarios(as) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Oficina de Informaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Artículo 20. Las funciones del comité organizador serán las siguientes:

- a) Elaborar las bases del Concurso de Ensayos;
- b) Aprobar las bases del Concurso de Ensayos;
- c) Diseñar la gráfica para la convocatoria del Concurso de Ensayos;
- d) Colaborar con la Academia Parlamentaria en la planificación, coordinación y difusión del concurso de ensayos;
- e) Recibir los ensayos y la documentación requerida en el concurso;
- f) Revisar que la documentación recibida cumpla con los requisitos establecidos en las bases del concurso de ensayos, y acusar recibo. En el caso de no cumplir con el envío de la documentación requerida, esta se tendrá por no presentada y se comunicará a los participantes dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.
El concursante podrá presentar nuevamente dicha documentación, siempre y cuando la entregue antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- g) Responder a las consultas de los participantes en el concurso de ensayos.
- h) Generar y mantener una base de datos actualizada de los establecimientos educacionales, a nivel nacional, la que deberá contener, a lo menos:

- Nombre del establecimiento educacional;
 - Dirección del establecimiento educacional;
 - Número de teléfono del establecimiento educacional;
 - Comuna en la que se ubica el establecimiento educacional;
 - Región en la que se ubica el establecimiento educacional;
 - Nombre del representante del establecimiento educacional Director(a); profesor(a), y
 - Correo electrónico del representante del establecimiento educacional.
- i) Proporcionar el apoyo que requiera el jurado y mantener la debida comunicación con sus integrantes.
- j) Llevar una base de datos de los participantes del concurso. El registro de los(as) alumnos(as) participantes deberá contener, al menos:
- Nombre completo del(la) alumno(a);
 - Cédula de Identidad del(la) alumno(a);
 - Fecha de nacimiento del(la) alumno(a);
 - Curso del(la) alumno(a);
 - Correo electrónico del(la) alumno(a);
 - Número de teléfono del(la) alumno(a);
 - Dirección de residencia del(la) alumno(a);
 - Nombre del establecimiento educacional;
 - Comuna en la que se ubica el establecimiento educacional, y
 - Región en la que se ubica el establecimiento educacional.
- k) Someter los ensayos recibidos a un detector de plagio con el objeto de minimizar la copia, y visarlos.
- Los ensayos cuya autoría sea cuestionada por el comité organizador serán eliminados del concurso.
- l) Participar en las reuniones del jurado solo con derecho a voz.
- m) Remitir al jurado los ensayos visados para su evaluación.
- La distribución de los ensayos para su evaluación se realizará de manera aleatoria, por partes iguales a cada uno de los integrantes del jurado. Esta distribución procede cuando se presenten al concurso más de 20 ensayos. De no darse este caso, cada integrante del jurado evaluará la totalidad de los trabajos recibidos.
- n) Elaborar las actas de las reuniones de trabajo celebradas. Estas deberán contener a lo menos:
- La fecha de la reunión;
 - El nombre de los asistentes a la reunión;
 - Las materias tratadas;
 - Los acuerdos adoptados, y
 - La firma de los asistentes.
- o) Notificar a los (las) alumnos(as) ganadores del concurso y a los (las) alumnos(as) merecedores(as) de las menciones honorosas, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo del jurado.
- p) Organizar la ceremonia de premiación y de entrega de las menciones honorosas y,

las diversas actividades vinculadas a ella.

- q) Enviar la invitación de la ceremonia de premiación a los ganadores del Concurso de Ensayos, a los(as) alumnos(as) merecedores(as) de las menciones honrosas, así como a todas aquellas personas que el comité considere importante que deban participar en dicha ceremonia.

VII. DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO Y SUS FUNCIONES

Artículo 21. El jurado se compondrá por 5 personas a lo menos, entre las que se consideraran un profesional del área del conocimiento relacionada con el tema de la convocatoria y profesionales del Congreso Nacional.

El quórum mínimo requerido para sesionar será de 3 jurados.

Artículo 22. El(la) presidente(a) del jurado será elegido(a) en votación entre los integrantes de este, por mayoría simple, en cada versión del concurso y en la primera reunión que se celebre.

Artículo 23. El(la) presidente(a) del jurado tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a reunión, las que podrán celebrarse en forma presencial, telemática o mixta;
- b) Presidir las reuniones;
- c) Dirimir en asuntos sometidos a su consideración, y
- d) Elaborar el acta de la sesión de deliberación, así como las actas de las reuniones de trabajo celebradas, las que deberán contener a lo menos:
 - El lugar y la fecha de la reunión;
 - El nombre de los asistentes, con indicación de quien preside;
 - Las materias tratadas;
 - Los acuerdos adoptados, y
 - La firma del Presidente del Jurado y del Director de la Academia Parlamentaria.

Artículo 24. Los integrantes del jurado tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a las reuniones;
- b) Evaluar los ensayos visados, remitidos por el comité organizador;
- c) Emitir el dictamen con los tres ganadores del concurso;
- d) Votar los asuntos que se sometan a consideración del jurado;
- e) Dictaminar las 3 menciones honrosas de entre los ensayos no ganadores del concurso, y
- f) Dirimir, en caso de empate, los ganadores del concurso.

Artículo 25. Los acuerdos del jurado se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el(la) presidente(a) del jurado resolverá.

Artículo 26. En el caso que el(la) presidente(a) del jurado no asista a la sesión, por caso fortuito o fuerza mayor, la misma será presidida por otro integrante del jurado, según acuerdo del mismo.

En el caso de tomarse algún acuerdo en dicha sesión, este deberá ser ratificado en la siguiente reunión con la presencia del presidente(a) del jurado.

Artículo 27. El(la) presidente(a) del jurado convocará a los integrantes del mismo a la sesión de deliberación, en donde este emitirá su fallo, indicando a los ganadores del Concurso de Ensayos. Su fallo será inapelable.

En la misma sesión de deliberación el jurado dictaminará el nombre de los(as) alumnos(as) merecedores(as) de las menciones honoríficas.

Artículo 28. El jurado declarará desierto el Concurso de Ensayos si considera que los trabajos recibidos y revisados no tienen la calidad necesaria para ser acreedores a un premio al haber obtenido una nota mínima igual o inferior a 4,0.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL ENSAYO

Artículo 29. El ensayo será evaluado utilizando una escala de notas del 1 al 7.

Artículo 30. Los criterios considerados en la evaluación del ensayo estarán establecidos en una pauta de evaluación.

Artículo 31. La pauta de evaluación contendrá dos aspectos a evaluar. Estos serán:

- El contenido, y
- La redacción.

Artículo 32. Los porcentajes de ponderación a aplicar, por cada nota parcial obtenida en la revisión de cada aspecto referido en el artículo precedente, serán los siguientes:

- 80% para el contenido.
- 20% para la redacción.

Artículo 33. Los diferentes tópicos considerados por cada **ítem** a evaluar, serán los contenidos en la siguiente **pauta de evaluación**:

| Ítem | Aspectos de Contenidos | Nota | Factor (%) | Resultados |
|---------------------|--|------|---------------------|------------|
| Introducción | Especifica de lo que se trata el ensayo. | | 10% | |
| | Indica el objetivo que se pretende alcanzar. | | | |
| | Expone las características del ensayo que va a desarrollar. | | | |
| | Establece para quién y por qué es importante el ensayo. | | | |
| | | | | |
| Desarrollo | Analiza, compara y ejemplifica algunas de las ideas. | | 50% | |
| | Fundamenta las ideas en un sustento teórico. | | | |
| | Demuestra capacidad de organización, exposición y argumentación. | | | |
| | | | | |
| Conclusión | Presenta reformulación de la tesis, síntesis de los argumentos, proyecciones, relevancia del tópico. | | 20% | |
| | Identifica aquellos aspectos que pueden/deben tomarse en cuenta en el futuro (sugerencias o propuestas). | | | |
| | | | Nota parcial | |

| Ítem | Aspectos de Redacción | Nota | Factor (%) | Resultados |
|-------------------------------|---|------|---------------------|------------|
| Especificaciones | El trabajo cumple con las especificaciones solicitadas: tipo de letra, tamaño, extensión del ensayo (entre 3000 a 3500 palabras). | | 5% | |
| | Las oraciones están bien construidas (sintaxis). Cada párrafo desarrolla una sola idea siguiendo un orden lógico, por lo que se comprende el mensaje fácilmente. | | 10% | |
| Corrección Idioma | El lenguaje se usa de manera precisa y clara, de forma que favorece la comprensión. Las palabras están escritas correctamente (correcto uso de la ortografía acentual, literal y puntual). | | | |
| Citas y Bibliografía | Usa un estilo de citación para la organización del documento, referencias entre paréntesis y lista de referencias. Presenta las referencias bibliográficas consultadas y/o citadas que fundamentan el desarrollo del ensayo. | | 5% | |
| | | | Nota parcial | |
| NOTA FINAL DEL ENSAYO: | | | | |

Artículo 34. La nota final del ensayo será la suma de las notas parciales obtenidas en la evaluación de los aspectos de contenidos y de redacción.

Artículo 35. Los(as) alumnos(as) ganadores del Concurso de Ensayos serán los que obtengan las notas finales más altas.

Artículo 36. Las situaciones no previstas en el presente procedimiento de evaluación serán resueltas por el jurado en conjunto con el(a) Director(a) de la Academia Parlamentaria.

IX. DE LA CEREMONIA PREMIACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS

Artículo 37. La entrega de premios se hará en una ceremonia solemne, en las dependencias del Congreso Nacional, en Valparaíso, en la fecha, el lugar y la hora, que al efecto determinará el comité organizador.

Artículo 38. La Academia Parlamentaria gestionará y pagará los traslados para dos personas, el(a) ganador(a) y un acompañante, dependiendo de la región en la que resida el(la) alumno(a) premiado(a) y el alojamiento por una noche para los mismos. También financiará el traslado y el alojamiento a aquellos(as) alumnos(as) que recibirán las menciones honrosas, en las condiciones referidas precedentemente.

Artículo 39. El(la) alumno(a) finalista menor de edad deberá concurrir a la ceremonia de premiación, acompañado de un adulto responsable o con un permiso notarial de su padre, madre o tutor legal.

Artículo 40. La Cámara de Diputadas y Diputados, se exime de la responsabilidad ante posibles accidentes y enfermedades de los participantes premiados y merecedores de las menciones honrosas y/o de su acompañante durante el trayecto o estadía en Valparaíso con motivo de la realización de la ceremonia de premiación del Concurso de Ensayos.
